

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 1

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2023 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$2,662,326.33, con relación a lo presupuestado para igual periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

Proyectos Especiales	RD\$	966,295.31
Gasto de Personal	RD\$	355,232.78
Servicios Publicos Municipales	RD\$	310,851.70
Inversion Obras Municipales	RD\$	1,028,252.11
Educacion, Salud y Genero	RD\$	1,694.43
Total General	RD\$	2,662,326.33

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ART.1ro. Incorporar, como al efecto incorpora al presupuesto municipal vigente la fuente de ingreso siguiente:

DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES INTERNAS (3.1.1.1.01) por un monto de RD\$2,662,326.33, para ser distribuido en el presupuesto de gasto en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.3.1.01 Dietas en el país	30	9998	102	200,000.00
Total Administración Municipal				200,000.00
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				200,000.00

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.09 Personal de carácter eventual	30	9998	102	155,232.78
Total Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				155,232.78
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				155,232.78

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9998	102	1,694.43
Total Asistencia Social				1,694.43
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				1,694.43

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 06: Reparación Instalaciones Recreativas

Actividad 0051: CONTINUACION REMODELACION BULEVAR RAFAEL OSCAR PEREZ, J

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	40	9992	103	936,383.60

Total CONTINUACION REMODELACION BULEVAR RAFAEL OSCAR PEREZ, BARRIO NUEVO 936,383.60

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Milita

Actividad 0052: CONSTRUCCION FUNERARIA MUNICIPAL

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	10	100	104	153,846.21
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	30	9998	102	14,680.97

Total CONSTRUCCION FUNERARIA MUNICIPAL

168,527.18

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Milita

Actividad 0053: CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL, LAS CAÑITAS.

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	30	9998	102	70,375.00

Total CONSTRUCCION DE CENTRO COMUNAL, LAS CAÑITAS.

70,375.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	30	9998	102	14,016.03

Total CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE VILLA JARAGUA

14,016.03

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 17: Construcción Instalaciones Productivas

Actividad 0051: CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.3.01 Obras para edificación de otras estructuras	30	9998	102	15,895.68

Total CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL

15,895.68

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0051: CANALIZACION DE ARROYO, EL MANIEL.

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	30	9998	102	389,500.00

Total CANALIZACION DE ARROYO, EL MANIEL.

389,500.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

1,594,697.49

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

Concepto del Gasto

4.2.1.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
		30	9998	102	310,851.70

Total Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores 310,851.70

Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo) 310,851.70

Destino de Fondo: Para gastos en inversión (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

Concepto del Gasto

4.2.1.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
		30	9998	102	399,849.93

Total Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores 399,849.93

Total Destino de Fondo Para gastos en inversión (corto plazo) 399,849.93

Total General de Gastos 2,662,326.33

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 18 días del mes de Enero del año 2024.

FIRMADO:


MAXIMO MANUEL TRINIDAD
PRESIDENTE




IVAN A. MEDINA
ALCALDE




AMELIS SEGURA
SECRETARIA



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 02

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.1.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autón	10	100	100	RD\$	350,000.00
Total				RD\$	350,000.00

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.3.7.1.02 Gasoil	10	100	100	350,000.00
Total Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				350,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				350,000.00
Total General de Gastos				350,000.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 19 días del mes de Enero del año 2024.

FIRMADO:


 MAXIMO MANUEL TRINIDAD
 PRESIDENTE




 IVAN A. MEDINA
 ALCALDE




 AMELIS SEGURA
 SECRETARIA



REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 03

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2024 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2024, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2024 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2024

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD\$	350,020.60
Total				RDS	350,020.60

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 17: Construcción Instalaciones Productivas

Actividad 0051: CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.3.01 Obras para edificación de otras estructuras	10	100	100	350,020.60
Total CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL				350,020.60
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				350,020.60
Total General de Gastos				350,020.60

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 25 días del mes de Enero del año 2024.

FIRMADO:



MAXIMO MANUEL TRINIDAD
PRESIDENTE



IVAN A. MEDINA
ALCALDE



AMELIS SEGURA
SECRETARIA

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 004

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.1.01 Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	20	1955	100	100,000.00
2.2.7.1.05 Mantenimiento y reparación en Obras de dominio público	20	1955	100	200,000.00
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	150,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				450,000.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				450,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: CONSTRUCCION CONTENES CALLE EL ASILO, EL MANIEL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	150,000.00
TOTAL CONSTRUCCION CONTENES CALLE EL ASILO, EL MANIEL				150,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 04: Reparación de Instalaciones Deportivas

Actividad 0051: REMOZAMIENTO PLAY BEISBOL Y SOFTBOL

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	300,000.00
TOTAL REMOZAMIENTO PLAY BEISBOL Y SOFTBOL				300,000.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 25: Reparación de Infraestructuras Hidráulicas

Actividad 0051: CANALIZACION DE ARROYO, EL MANIEL.

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.1.01 Obras hidráulicas y sanitarias	30	9998	121	389,500.00

TOTAL CANALIZACION DE ARROYO, EL MANIEL.	389,500.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura	839,500.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO	1,289,500.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0054: CONSTRUCCION DE CONTENES EN EL MUNICIPIO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9998	121	389,500.00
TOTAL CONSTRUCCION DE CONTENES EN EL MUNICIPIO				389,500.00

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0057: RELLENO DE CALLES PARA ASFALTADO

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	900,000.00
TOTAL RELLENO DE CALLES PARA ASFALTADO				900,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 1,289,500.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 1,289,500.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua a los 1 días del mes de Marzo del año 2024.

FIRMADO:

 <hr/> MAXIMO MANUEL TRINIDAD PRESIDENTE	 <hr/> AMELIS SEGURA SECRETARIA	 <hr/> IVAN A. MEDINA ALCALDE
---	---	---